



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:43521/2015

CÓRDOBA, 25 OCT 2016

VISTO lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano"; atento lo informado a fojas 16 por la Secretaría de Gestión Institucional y a fojas 18 por la Secretaría de Asuntos Académicos, y teniendo en cuenta lo establecido por las Resoluciones Rectorales Nros. 1616/77 y 606/96,

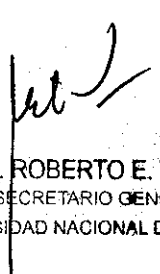
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar las Resoluciones de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" Nros. 443/14, 444/14, 445/14, 446/14, 447/14, 448/14, 452/14 y 454/14, las que en fotocopias forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2018

Córdoba, 1 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La Resolución de Dirección N° 303/2014 y 391/2014 por la que se designó interinamente al Sr. JUAN PABLO ORTEGA (Legajo 33760) como Jefe de Trabajos Prácticos - código 235 - desde el 01/08/2014 y hasta el 30/11/2014, a los efectos de confeccionar e implementar el rediseño de la página web de la institución escolar con especial atención a los lineamientos detallados en los considerandos de dicha resolución, bajo la supervisión del Director del Área Cómputos, y;

CONSIDERANDO:

Que la segunda etapa presentada cuenta con el aval y el visto bueno de la Dirección;

Que corresponde la prórroga de dicha designación a los efectos de culminar con el trabajo encomendado;

Que no deben perderse de vista, los lineamientos detallados en la Resolución de Dirección N° 303/2014;

Por ello, y atento a lo dispuesto por el inciso "n" artículo 8° del Reglamento General de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", aprobado por Resolución del HCS N° 445/99;

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"**

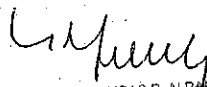
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter interino al Sr. JUAN PABLO ORTEGA (Legajo 33760) como Jefe de Trabajos Prácticos - código 235 - desde el 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, a los efectos de continuar con la confección e implementación del rediseño de la página web de la institución escolar con especial atención a los lineamientos detallados en los considerandos de la resolución 303/2014, todo ello, bajo la supervisión del Director del Área Cómputos.

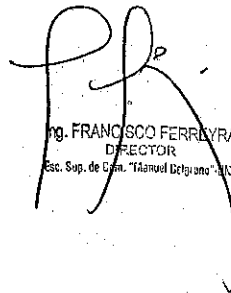
ARTÍCULO 2º.- El Sr. JUAN PABLO ORTEGA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la UNC, con la copia respectiva en el término de diez (10) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a quien corresponda. Cumplido publicar en el digesto interno de la institución escolar.

RESOLUCIÓN Nº: 443


Ad. Esp. LUCAS B. ALDINI
VICEDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" UNC




Ing. FRANCISCO FERRYRA
DIRECTOR
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" UNC

Córdoba, 1 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La propuesta de las actuales autoridades en relación a la recuperación y puesta en valor de la Sala de Profesores de la institución escolar;

CONSIDERANDO:

Que durante el ciclo lectivo escolar 2014 se efectivizaron trabajos de mantenimiento en dicha sala;

Que los mismos hacen referencia al tapizado de la gran mayoría de los sillones que la conforman y trabajos de pintura;

Que se encuentra previsto el arreglo completo del armario que forma parte de la sala y el diseño, armado y adaptación de una mesa para el funcionamiento del Consejo Asesor;

Que el Sr. PÁSCOLO MARCOS reúne las condiciones de idoneidad para el asesoramiento y realización de dichos trabajos por su especialidad en carpintería;

Que dicho agente ya ha sido designado por Resolución de Dirección Nº 390/2014 para dar inicio a los trabajos mencionados;

Que el citado agente gozará de la licencia anual ordinaria desde el día 05/01/2015 hasta el día 18/01/2015;

Que a los efectos de no entorpecer las tareas diarias del área de mantenimiento, resulta necesario contar con la prestación de servicios para la realización de las citadas tareas, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Sr. PÁSCOLO MARCOS;

Por ello, y atento a lo dispuesto por el inciso "n" artículo 8º del Reglamento General de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", aprobado por Resolución del HCS Nº 445/99;

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"**

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Designar en carácter interino al Sr. PÁSCOLO MARCOS FABIÁN (Legajo 50434) como Jefe de Trabajos Prácticos - código 235 -

desde el 19/01/2015 y hasta el 28/02/2015, a los efectos continuar con la confección del arreglo del armario que forma parte de la Sala de Profesores y el diseño, armado y adaptación de una mesa para el funcionamiento del Consejo Asesor, todo ello, bajo la supervisión del Sr. Director del Área de Mantenimiento y Producción Calderón Leandro.

ARTÍCULO 2º.- El Sr. PÁSCOLO MARCOS FABIÁN (Legajo 50434) deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la UNC, con la copia respectiva en el término de diez (10) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a quien corresponda. Cumplido publicar en el digesto interno de la institución escolar.

RESOLUCIÓN Nº: 444


Ab. Esp. LUCAS B. ALBANO
VICEDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" - UNC




Ingr. FRANCISCO FERRERA
DIRECTOR
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" - UNC

Córdoba, 1 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La necesidad en la realización de trabajos de mantenimiento y mejoras en los espacios de uso común de la institución durante el receso de actividades aúlicas;

CONSIDERANDO:

Que al estar afectados los alumnos, docentes y personal de la casa al periodo vacacional permite que las tareas de mantenimiento puedan realizarse sin interrupciones y sin ningún tipo de riesgo para los ellos;

Que la Dirección comparte y considera oportuno la realización de dichas tareas;

Que entre dichas tareas surge además, la necesidad de confeccionar un Kiosco/depósito para la guarda y conservación de mercadería de los alumnos;

Que el Sr. TORRES RAMÓN MANUEL, gozará de su licencia anual ordinaria desde el día 05/01/2015 hasta el 18/01/2015;

Que a los efectos de no entorpecer las tareas diarias del área de mantenimiento, resulta necesario contar con la prestación de servicios para la realización de las citadas tareas, en el cargo de Ayudante de Gabinete C. Prácticas del Sr. TORRES RAMÓN MANUEL;

Por ello, y atento a lo dispuesto por el inciso "n" artículo 8º del Reglamento General de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", aprobado por Resolución del HCS Nº 445/99;

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"
RESUELVE:**

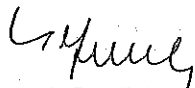
ARTÍCULO 1º.- Designar en carácter interino al Sr. TORRES RAMÓN MANUEL (Legajo 50432) como Ayudante de Gabinete C. Prácticas - código 314 - desde el 19/01/2015 y hasta el 28/02/2015, a los efectos

de realizar trabajos de mantenimiento y albañilería en diferentes sectores y espacios comunes de la institución, todo ello, bajo la supervisión del Sr. Director del Área de Mantenimiento y Producción Calderón Leandro.

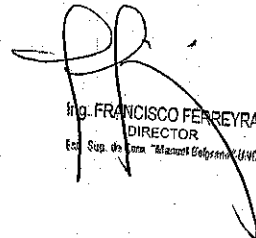
ARTÍCULO 2º.- El Sr. TORRES RAMÓN MANUEL deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la UNC, con la copia respectiva en el término de diez (10) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a quien corresponda. Cumplido publicar en el digesto interno de la institución escolar.

RESOLUCIÓN Nº: 445


Ab. Esp. LUCAS B. ABANO
VICEDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" UNC




Ing. FRANCISCO FERREYRA
DIRECTOR
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" UNC

CÓRDOBA, 01 de diciembre de 2014

VISTO

Que el día 31 de enero de 2015 finaliza la designación como Regente de Nivel Terciario (Cód. 214), del Sr. **CARLOS BONIFACIO MOYANO** (Leg. 22383);

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la cobertura de dicho cargo, con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la actividad académica;

Lo dispuesto en el Art. 8º, Inciso "n" del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Designar, como interino, al Sr. **CARLOS BONIFACIO MOYANO** (Leg. 22383), en el cargo de Regente de Nivel Terciario (Cód. 214), desde el 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015.

ARTÍCULO 2º: El docente mencionado en el Art. 1º, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el digesto interno de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 446

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Esc. S. de Comercio
<i>[Signature]</i>

[Signature]
MARINA ROMERO
SECRETARIA DOCENTE
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano"
UNC

[Signature]
Ab. Esp. LUCAS B. ALBARRACIN
VICEDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano"-UNC



[Signature]
Ing. FRANCISCO FERREYRA
DIRECTOR
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano"-UNC

CÓRDOBA, 01 de diciembre de 2014.

VISTO

La certificación expedida por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, en la cual se le concede licencia por enfermedad a la profesora **OLGA NILDA CABALLERO** (Leg. 36133), en el dictado de siete (7) horas cátedra interinas de Formación en Lengua Extranjera - Inglesa (Cód. 318), desde el 17/11/2014 y hasta el 14/02/2015, encuadrada en el Art. 10 Inc. "c" del decreto 3413/79;

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 8 inciso "n" del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Designar, como suplente, al siguiente personal docente en las horas cátedra de Formación en Lengua Extranjera - Inglesa (Cód. 318), que en cada caso se indica, desde el 17/12/2014 y hasta el 14/02/2015, en reemplazo de la profesora Olga Nilda Caballero (Leg. 36133); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia otorgada a la mencionada docente.

Leg. 48544- **VALERIA ELLENA**, en el dictado de cuatro (4) horas.


Leg. 49578- **RAQUEL DE LAS MERCEDES DELFEDERICO**, en el dictado de tres (3) horas.

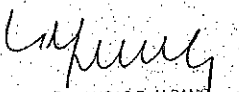
ARTÍCULO 2º: Las docentes nombradas en el Art. 1º, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el digesto interno de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano. Cumplido, archivar.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Esc. S. de Comercio
el

RESOLUCIÓN Nº 447


B. MARINA ROMERO
SECRETARIA DOCENTE
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" - UNC


Ab. Esp. LUCAS B. ALBANI
VICEDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" - UNC




Ing. FRANCISCO FERREYRA
DIRECTOR
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" - UNC

CÓRDOBA, 01 de diciembre de 2014

VISTO:

La certificación expedida por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, en la que se le concede licencia por enfermedad a la Prof. **LILIANA ORECCHINI** (Leg. 26139), en el dictado de ocho (8) horas cátedra titulares de Formación Musical (Cód. 318), desde el 17/11/2014 y hasta el 14/02/2015, encuadrada en el artículo 10° inciso "c" del decreto 3413/79;

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso "n" del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar, como suplente, a la Prof. **NOELIA LAURA DEREYCNSKI** (Leg. 46781), en el dictado de ocho (8) horas cátedra de Formación Musical (Cód. 318), desde el 17/12/2014 y hasta el 14/02/2015, en reemplazo de la Prof. Liliana Orecchini (Leg. 26139); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada a la mencionada docente.

ARTÍCULO 2°: La Prof. Noelia Laura Derecynski (Leg. 46781), deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Interno de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 448

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Esc. S. de Comercio
[Signature]



[Signature]
Ab. Esp. LUCAS B. ALBINO
VICEDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" - U.N.C.

[Signature]
B. MARINA ROMERO
SECRETARIA DOCENTE
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano"
U.N.C.

[Signature]
Ing. FRANCISCO FERREYRA
DIRECTOR
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" - U.N.C.

CÓRDOBA, 03 de diciembre de 2014.

VISTO

La certificación expedida por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, en la cual se le concede licencia por enfermedad a la Prof. **ELBA DEL VALLE RIZZI** (Leg. 21739), en el dictado de veintiún (21) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana (Cód. 318), y en cuatro (4) horas cátedra titulares de Coordinación (Cód. 321), desde el 01/12/2014 y hasta el 30/12/2014, encuadrada en el Art. 10 Inc. "c" del decreto 3413/79;

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 8° inc. "n" del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar, como suplente, al siguiente personal docente, en las asignaturas y horas cátedra, que en cada caso se indica, desde el 01/12/2014 y hasta el 30/12/2014, en reemplazo de la Prof. Elba del Valle Rizzi (Leg. 21739); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada a la mencionada docente.

Legajo 28539 - **PABLO BARRIONUEVO**, en el dictado de veintiún (21) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana (Cód. 318).

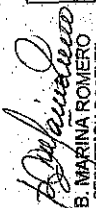
Legajo 31468 - **SUSANA INÉS BULACIO**, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de Coordinación (Cód. 321).

ARTÍCULO 2°: Los docentes nombrados en el Art. 1°, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Notificar a quienes correspondan. Publicar en el digesto interno de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 452

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Esc. S. de Comercio


B. MARINA ROMERO
SECRETARÍA DOCENTE
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano"
U.N.C.


Prof. RAQUEL M. CARPANZA
VICEDIRECTORA ACADÉMICA
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" - UNC




Ing. FRANCISCO FERREYRA
DIRECTOR
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" - UNC

CÓRDOBA, 04 de diciembre de 2014.

VISTO

La certificación expedida por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, en la que se le concede licencia por enfermedad a la Prof. SILVIA ROSA WAINBERG (Leg. 21214), en el dictado de doce (12) horas cátedra titulares de Formación Musical (Cód. 318), desde el 29/11/2014 y hasta el 27/01/2015, encuadrada en el artículo 10° inciso "c" del decreto 3413/79;

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso "n" del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar, como suplente, al siguiente personal docente, en las horas cátedra de Formación Musical (Cód. 318), que en cada caso se indica, desde el 29/11/2014 y hasta el 27/01/2015, en reemplazo de la Prof. Silvia Rosa Wainberg (Leg. 21214); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada a la mencionada docente.

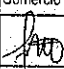
Legajo 47520- EXEQUIEL SCOCCIA, en el dictado de ocho (8) horas cátedra (Cód. 318).

Legajo 40275- CECILIA DE LA VEGA, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra (Cód. 318).


ARTÍCULO 2°: Los docentes nombrados en el Art. 1°, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.


ARTÍCULO 3°: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Interno de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 454

Esc. S. de Comercio


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


B. MARINA ROMERO
SECRETARIA DOCENTE
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano"
UNC


Prof. RAQUEL M. CARRANZA
VICEDIRECTORA ACADÉMICA
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" UNC




Ing. FRANCISCO FERREYRA
DIRECTOR
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" UNC